



COLEGIO  
PANQUEHUE

MODALIDAD BÁSICA – MEDIA HC Y TP

## PROTOCOLO DE DROGAS Y ALCOHOL



[WWW.COLEGIO PANQUEHUE.CL](http://WWW.COLEGIO PANQUEHUE.CL)

CALLE TRONCAL  
PANQUEHUE



# **PROTOCOLO DE DROGAS Y ALCOHOL**

## **Índice**

**A.-** Formación equipo de prevención y estrategias

**B.-** Procedimiento a seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas al interior del colegio y/o en actividades fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa se incluye toda situación en donde los alumnos visitan uniforme del colegio.

**C.-** Protocolo a seguir en caso de micro tráfico o tráfico al interior del colegio

**D.-** De la aplicación de sanciones

**E.-** Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones

## **DEBER DE DENUNCIA**

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del Colegio, no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio.

Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Director del Colegio.

### **A.- Formación equipo de prevención y estrategias**

1.-El equipo de prevención del establecimiento estará compuesto por el Encargado de Convivencia Escolar, la dupla psicosocial (Psicóloga y Asistente Social), Inspectoría General, presidente centro general de alumnos y presidente centro general de padres.

2.- Implementar medidas de prevención del consumo y tráfico de drogas y alcohol.

-Establecer una coordinación permanente con el equipo SENDA-Previene a través del su programa de prevención:

- Programa Continuo Preventivo

-Desarrollar estrategias que promuevan la vida saludable a través del deporte y la actividad física

3.- Fomentar el enfoque de derecho, donde se resguarde la integridad del estudiante evitando la vulneración de derechos.

**B.- Procedimiento a seguir frente a situaciones de consumo de alcohol y/o drogas al interior del colegio y/o en actividades fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa se incluye toda situación en donde los alumnos visitan uniforme del colegio.**

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento al Director del Colegio. El Encargado de convivencia dejará registro inmediato de la falta en el libro de clases.
2. Convivencia Escolar comunicará en el instante al apoderado/a del alumno lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
3. El alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina del director, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.
4. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
5. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.
6. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Director del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o

transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

7. Se deberá resguardar siempre la integridad del alumno en cuestión, evitando exponer a situaciones que vulneren sus derechos.

### **C.- Protocolo a seguir en caso de micro tráfico o trafico al interior del colegio**

1. El o los alumnos que sean sorprendidos realizando micro tráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina del Encargado de Convivencia, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.
2. Inmediatamente se da aviso al Director del Colegio, quien liderará el proceso de toma de decisiones sobre las acciones a realizar.
3. El inspector general y el Encargado de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).
4. Encargado de Convivencia escolar se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado porescrito.
5. Según el delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Director del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía
6. Una vez que el Director del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia.
7. Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien deberá oír a las partes y

proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito, en la forma prescrita en el Reglamento Interno.

#### **D.- De la aplicación de sanciones**

El reglamento Interno establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrá incluir desde una medida pedagógica hasta existir en acuerdo con el alumno y directivos cambio de modalidad.

- a) La aplicación de sanciones está contenida en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y debe considerar para su aplicación la condición de gradualidad de la sanción en virtud a la gravedad de la falta y la edad de los participantes de un incidente o falta al interior o fuera del establecimiento.
- b) Se debe considerar que toda medida o sanción debe tener siempre un carácter pedagógico y formativo, tanto para los involucrados en un incidente, como para la comunidad escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que Colegio Panquehue aplique, según el Manual de Convivencia Escolar.
- c) El profesional responsable de Convivencia Escolar es el encargado de realizar la derivación en conjunto con el Director del Colegio Panquehue a las distintas redes de apoyo (PIB, CESFAM, ETC) para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.
- d) Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

**E.- Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones**

- a) Se deberá registrar un expediente del caso, señalando los cambios presentados por el o los alumnos. Por el contrario, si las medidas pedagógicas y disciplinarias no han sido efectivas, es necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas.
  
- b) El encargado de Convivencia Escolar dispondrá de tiempo para realizar un seguimiento de cada hecho denunciado, apoyado por la dupla psicosocial del establecimiento, acordando con el equipo de intervención la periodicidad y cuáles serán los criterios para colocarle fin a éste.
  
- c) El equipo de prevención realizará un seguimiento permanente de cada caso intervenido y derivado a las distintas instituciones, se realizará seguimiento y acompañamiento.